

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE JUNTA DE GOBIERNO, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 11 de Agosto de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Extraordinaria del día 11 de Agosto de 2025.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **FOMENTO Y PATRIMONIO** relativa al expediente 2025/062/000213 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE JUNTA DE GOBIERNO, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 11 de Agosto de 2025

Fecha documento: 8 de Agosto de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PATRIMONIO, MARIA ANGELES CANTERO EGEA, a 8 de Agosto de 2025

2.- VICEALCALDESA Y CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y PATRIMONIO, REBECA PEREZ LOPEZ, a 8 de Agosto de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Telf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000-A)



La Jefa de Servicio de Patrimonio somete a la consideración de la **CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO Y PATRIMONIO**, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno, si procede, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Murcia está realizando diversas actuaciones conmemorativas del 1200 aniversario de la fundación de la ciudad de Murcia, promoviendo la difusión de su historia y de los hitos y personajes que han contribuido a hacer de Murcia una ciudad del siglo XXI. Entre las figuras de singular importancia para nuestro municipio destaca la del rey Alfonso X el Sabio, cuyo corazón descansa por orden del Emperador Carlos I en una urna situada en la Capilla Mayor de la Catedral de Murcia.

La urna actualmente presenta una patología derivada de una intensa humedad capilar, tras el último proceso de restauración que se llevó a cabo en 1997 dentro de un proyecto financiado por la Consejería de Cultura de la Región de Murcia. Es por ello que el monumento requiere de una intervención que restaure los daños derivados de esa patología.

Al amparo de la competencia propia municipal de fomento y promoción de la cultura, art. 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro de las competencias que tiene atribuidas la Concejalía de Fomento y Patrimonio para la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico-Artístico de la ciudad de Murcia, en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, se encuentra la defensa, rehabilitación y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural. En este sentido, se estima conveniente prestar la colaboración del Ayuntamiento de Murcia en la restauración de la urna-monumento, que consistiría en la ejecución por parte de esta administración municipal de los trabajos de su restauración y rehabilitación mediante la suscripción de un Convenio con la Diócesis de Cartagena, conforme a lo contenido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud del convenio, la Diócesis de Cartagena pondrá a disposición del Ayuntamiento la pieza y éste dispondrá los medios económicos necesarios, arbitrando también los medios técnicos y materiales, a través de posterior licitación conforme a la legislación vigente, para realizar la intervención rehabilitadora.

La intervención se realizará mediante el otorgamiento al Obispado de la Diócesis de Cartagena de una subvención nominativa directa en especie (con carácter excepcional), que se materializará con la licitación de la redacción del proyecto de rehabilitación, dirección y ejecución de las obras por el Servicio de Patrimonio conforme a las prescripciones técnicas exigidas por el Centro Municipal de Arqueología, que constan en el expediente administrativo y que necesariamente habrán de incorporarse como anexo al convenio.

Exp.2025/062/00213

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE JUNTA DE GOBIERNO, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 11 de Agosto de 2025

Fecha documento: 8 de Agosto de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PATRIMONIO, MARIA ANGELES CANTERO EGEA, a 8 de Agosto de 2025

2.- VICEALCALDESA Y CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y PATRIMONIO, REBECA PEREZ LOPEZ, a 8 de Agosto de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Telf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000-A)



CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2025, incluye en la Línea Estratégica nº 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y JUVENIL”, aplicación presupuestaria 2025/062/3360/78999, la subvención a la referida entidad, donde se indica que la forma de concesión es directa en especie, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por razones de interés público y social, que vienen justificadas en la Memoria de 11 de julio de 2025 de esta Concejalía obrante en el expediente. El compromiso de gasto máximo que asume el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 43.000,00.-€, IVA incluido.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Con fecha 30 de julio de 2025 se ha emitido y consta en el expediente administrativo Memoria Justificativa elaborada por el órgano gestor sobre la necesidad y oportunidad e interés público y social que motivan el carácter singular de la subvención a conceder al Obispado de la Diócesis de Cartagena para la recuperación de la urna, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.3.a) de su Reglamento de desarrollo así como el artículo 31.3 de la Ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 de 14/02/2023).

CONSIDERANDO que, por el Obispado de la Diócesis de Cartagena, beneficiario de la subvención, se ha justificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la citada Ley General de Subvenciones, constando en el expediente declaración responsable de fecha 7/8/2025 y los certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Local y la Seguridad Social.

Así mismo consta incorporado al expediente el Certificado emitido por la Contabilidad municipal con fecha 1 de agosto de 2025, previsto en el art. 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el que se hace constar subvenciones o contratos con otros Servicios Municipales a favor del Obispado de la Diócesis de Cartagena y consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre inhabilitaciones para percibir subvenciones por parte del beneficiario, no constando inhabilitación judicial o administrativa vigente entre 2024-01-01 y 2025-08-01

VISTO el contenido del convenio y su memoria justificativa, se cumple con todas las determinaciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo del Pleno el día 24 de

Exp.2025/062/00213

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE JUNTA DE GOBIERNO, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 11 de Agosto de 2025

Fecha documento: 8 de Agosto de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PATRIMONIO, MARIA ANGELES CANTERO EGEA, a 8 de Agosto de 2025

2.- VICEALCALDESA Y CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y PATRIMONIO, REBECA PEREZ LOPEZ, a 8 de Agosto de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Telf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000-A)



noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14/02/2023), donde se recoge tanto el motivo de concesión directa de las subvenciones, a través de convenios, y donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables.

VISTOS los antecedentes e informes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo del Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14/02/2023) y demás la normativa administrativa aplicable, procede remitir el expediente para fiscalización previa a la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los arts. 7 y 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, en concurrencia con el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023 sobre Delegación de competencias en la Concejalías Delegadas, en su apartado 6º relativo a la materia de subvenciones, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno.

Y visto que obra en el expediente Informe Favorable de la Intervención General de fecha 8 de agosto de 2025, y de conformidad con el contenido del mismo, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa en especie amparada en los artículos; 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 23.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a favor del OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA (CIF: R3000013G), por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

La subvención se articula mediante convenio, que se encuentra incluido Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2025, línea estratégica nº 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Obispado de la Diócesis de Cartagena para la restauración de la urna que contiene el corazón y las vísceras de Alfonso X, cuyo texto se adjunta junto con el anexo de prescripciones técnicas formando parte a todos los efectos del presente acuerdo.

Exp.2025/062/00213

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE JUNTA DE GOBIERNO, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 11 de Agosto de 2025

Fecha documento: 8 de Agosto de 2025

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PATRIMONIO, MARIA ANGELES CANTERO EGEA, a 8 de Agosto de 2025

2.- VICEALCALDESA Y CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y PATRIMONIO, REBECA PEREZ LOPEZ, a 8 de Agosto de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Telf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000-A)



TERCERO.- Aprobar la autorización de un gasto, por importe de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00.-€) en concepto de subvención, de acuerdo con lo contenido en la cláusula tercera del convenio que se adjunta, en la aplicación presupuestaria 2025/062/3360/78999 y con cargo al Proyecto 2025/4/062/1/1 “Restauración urna corazón Alfonso X” y número de operación contable previa “A” 920250024372.

CUARTO.- Imputar un gasto por importe de 43.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/062/3360/78999, Proyecto 2025/4/062/1/1 “Restauración urna corazón Alfonso X” del ejercicio 2025, con número de operación contable previa “A” 920250024372, correspondiente al 100% del crédito disponible para este convenio, cuya disposición, pago y libramiento se realizará una vez efectuada la licitación y ejecución de los trabajos de restauración del monumento funerario.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Diócesis de Cartagena.

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde y a la Concejala Delegada de Fomento y Patrimonio para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para otorgar los documentos que se precisen para su formalización.

(Documento firmado electrónicamente)

Exp.2025/062/00213